BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2033

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extradordinaria de 10 de mayo de 1977.

Fue presidida por don Emilio Zamarriego Monedero, y asistieron los Diputados provinciales don Rafael de las Heras Mateo, don José-Valentín Gil Pérez, don Leónides González Oviedo y don Antonio Vázquez Aparicio, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos, don José Padrón Hernández.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria del día 25 de abril último.

El Pleno acordó anular el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77 por experimentar cambios en sus presupuestos varias obras y formular nueva propuesta de obras con cargo al remanente existente y a la inversión pública adicional.

Tomar en consideración y aprobar, condicionadamente, varios proyectos de acondicionamiento del firme de carreteras y caminos vecinales.

Convocar la contratación directa de obras de acondicionamiento de caminos y aprobación de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas.

Facultar al Ilmo. señor Presidente de la Corporación para que formule al Banco de Crédito Local de España la petición de un crédito de 126 millones de pesetas con el fin de destinarlo al bacheo de carreteras y caminos provinciales, construcción de pabellón de aislamiento de infecciosos y Plan Provincial de Instalación de Depuradoras en varios municipios de la provincia.

Ratificar la propuesta de obras a cuenta, formulada por la presidencia, por razón de urgencia, con cargo al sistema de Acción Comunitaria, año 1977, por importe de 80.000.000 de pesetas, y una propuesta adicional de obras a cuenta, para 1977, por 20.000.000 de pesetas.

Segovia, 18 de junio de 1977.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

1939

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

NOTIFICACIONES

Resultando desconocidos, al intentar su notificación en los municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de mayo de 1958.

Número liquidación, contribuyente e importe

SEGOVIA

Concepto: R. T. P.—Demás conceptos

16/76 José María Barrios Bermejo, 735 pesetas.

Concepto: T. Empresas

76/76 Antonio Galán García, 3.000 pesetas.
79/76 Emilio García Calvo, 1.000.
94/76 Pascual González Allende, 1.000.

AYLLON

Concepto: T. Empresas

9/76 Jesús Esteban Jimeno, 1.000 pesetas.

CUELLAR

Concepto: T. Empresas

62/76 Construcciones Jesús Fdez. Pérez, 1.000 ptas.
61/76 Juan A. de la Cruz Vidal, 500.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Concepto: T. Empresas

49/76 Helidoro Bartolomé Manzanas, 1.000 pesetas.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Concepto: T. Empresas

59/76 Eutiquio Casas Carnicero, 500 pesetas.

SAN ILDEFONSO

Concepto: T. Empresas

21/76 Pablo Montero Izquierdo, 1.000 pesetas.

SOTOSALBOS

Concepto: T. Empresas

19/76 Inmunobiológicas, S. A., 500 pesetas.

ZARZUELA DEL MONTE

Concepto: T. Empresas

48/76 Guillermo Barreno Barreno, 1.000 pesetas.
3/76 Julián Bravo Moreno, 1.000.

ZARZUELA DE PINAR

Concepto: T. Empresas

113/76 Cruz Lobo Renedo, 1.000 pesetas.

Plazos de ingreso.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria sin recargo en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente sin recargo, y con recargo del 5 por 100 hasta el 25.

Si la publicación de este anuncio se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 25 del mes siguiente sin recargo, y con recargo del 5 por 100 hasta el día 10 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Recursos.—De reposición, ante la oficina que practicó la liquidación, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, o bien reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de quince días, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 20 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2015

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de junio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de "Instalaciones Eléctricas de Segovia", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de instalaciones eléctricas, integradas en los sectores económico - fiscales número 6.161, para el período año 1977 y con la mención SG-18.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta un total de 38 contribuyentes.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipos	Cuotas
Ejecución de obra ...	20	56.000.000	2,70 %	1.512.000

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón quinientas doce mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado, grado de especialización y características de la obra ejecutada.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento, el primero, a la notificación, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972 y la de 19 de febrero de 1975.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el título V del texto refundido del impuesto general sobre el tráfico de las empresas y el título VIII del vigente Reglamento del mismo impuesto.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Segovia, 22 de junio de 1977.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2057

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce quince horas del día 23 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y similares", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y Actividad de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y similares.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Gonzalo Muñoz Sánchez, don Manuel Sánchez González, don José Luis Martín López, doña Petra Larumbe Garatea, doña Laura Briz Velasco, doña María Fernán Huelves, don Juan Martín López, don Timoteo Martín Bayón, don Teodoro Gañán del Reino, don Julio Martín Gómez y don Alejandro Martín Pascual.

Segovia, 23 de junio de 1977.—El Encargado, José Antonio Sanz Castillo.

1904

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Cerámica La Currita, S. L.

Domicilio: Valseca, calle Valdelaspilas.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con una longitud del tramo modificado de 40 metros (reduciéndose la línea actual en una longitud de 52 metros, con lo que quedará con un total de 145 metros), conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, teniendo su origen la modificación en un apoyo metálico de la actual línea y finalizando en un nuevo centro de transformación (que sustituye al anterior) de 250 kVA., relación 15.000/230-133 voltios, en la fábrica de ladrillos sita en la calle de Los Caños, s/n., proximidades del camino del Berrocal, en término de Valseca.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1957

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Serviliano y don Máximo Manrique Herrero.

Domicilio: Lastras de Cuéllar; calle Ramón y Cajal, número 3.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 3 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 96 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la empresa de don Juan de Frutos García, finalizando en un nuevo centro de transformación de 15 kVA. en el paraje Tierras Blancas, término municipal de Lastras de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 16 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2036

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica subterránea de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en un apoyo metálico de la línea aérea de circunvalación de Cuéllar, continuando por la calle Bartolomé de la Cueva hasta el centro de transformación de la Compañía Telefónica, continuando desde éste por las calles Huertas, Resina y Las Parras, finalizando en el centro de transformación San Pedro, de Unión Eléctrica, S. A.

Finalidad de la instalación: Alimentar desde dos puntos diferentes el centro de transformación de la Compañía Telefónica.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 552 metros; conductor de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados tipo RB, alojado en tubo de fibrocemento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.464.066 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 22 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2035

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica subterránea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Espinar, teniendo su origen en el centro de transformación del edificio de Telefónica, finalizando en un nuevo centro de transformación de 400 kVA., relación 15.000-20.000/230-133 voltios, denominado "La Iglesia", en la calle Francisco San Juan, discurriendo su trazado por las calles de Héroes de Toledo, del Convento, de la Iglesia y Francisco San Juan.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la plaza del Ayuntamiento de El Espinar.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 295 metros; conductor de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados tipo RB, alojado en tubo de fibrocemento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 761.692 pesetas; centro transformación, 1.051.154 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 22 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2037

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica subterránea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en el centro de transformación de El Palo, continuando por las calles de Valdevilla, Doroteo Pato, General Serrador y Capitán Perteguer hasta un nuevo centro de transformación de 400 kVA., relación 15.000-20.000/380-220 voltios, continuando desde éste por avenida de José Antonio y finalizando en el centro de transformación de Onésimo Redondo.

Finalidad de la instalación: Dar suministro de energía a una serie de edificaciones y viviendas que se están construyendo en la zona.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud total, 727 metros; conductor de alumino de 3 por 150 milímetros cuadrados tipo RB, alojado en tubo de fibrocemento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 2.011.102 pesetas; centro transformación, 1.022.185 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 22 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1953

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Joaquín Manso Sastre, vecino de Mata de Cuéllar (Segovia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0,63 litros por segundo de aguas derivadas del río Cega, en término municipal de Mata de Cuéllar (Segovia), con destino al riego de 1,05 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas mediante un grupo motobomba portátil de 28 HP., elevándolas e impulsándolas a lo largo de 450 metros de tubería móvil de aluminio de 89 milímetros de diámetro. Para el riego se emplearán 8 aspersores de 3.300 litros por hora de caudal unitario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de junio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, el Ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, "J. Horcajo, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Daniel Fáfila Guijarro, mayor de edad, agricultor y vecino de Villarejos de Fuentes, Partido Judicial de San Clemente (Cuenca), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por J. Horcajo, S. A., debo condenar y condeno a don Daniel Fáfila Guijarro a que abone a aquélla la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientas ochenta y cinco pesetas, así como el interés legal de la misma desde la presentación de la demanda hasta su completo pago, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez - Pantoja.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Daniel Fáfila Guijarro, expido el presente, que firmo, en Segovia, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

2014

on José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del e refrenda se siguen autos de juicio ordinario de menor antía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del nor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de junio mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, el no. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Matrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Paro, los presentes autos de juicio ordinario declarativo menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como mandante, don Jesús García Martín, mayor de edad, tero, industrial y vecino de Segovia, representado por Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido r el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la a, como demandado, don Pablo Montero Izquierdo, yor de edad, casado, industrial y vecino de Sardón de iero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, so- reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda dedua por don Jesús García Martín, debo condenar y conno a don Pablo Montero Izquierdo a que abone a aquél cantidades de sesenta y tres mil pesetas, más el intelegal de la misma desde la presentación de la demanhasta su completo pago, y dos mil novecientas siete etas con treinta céntimos, con expresa imposición a la te demandada de todas las costas causadas en esta inscia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del dedado, se le notificará en la forma determinada por la de no solicitarse su notificación personal dentro del nino de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.— María Gómez - Pantoja.—Rubricado.—Dicha sentenfue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al dedado rebelde don Pablo Montero Izquierdo, expido rmo el presente, en Segovia, a dieciséis de junio de novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pan.—El Secretario (ilegible).

2019

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

n José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en los os que se hará mención aparece dictada la sentencia, o encabezamiento y parte dispositiva es del tenor lil siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a siete de junio mil novecientos setenta y siete.—Habiendo visto el or don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera ancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Par-, los presente autos de menor cuantía número 8 de -7, seguidos a instancia de don Angel Ruiz Fernández, resentado por el Procurador don José Ramón Esteban irigido por el Letrado don Ricardo de Cáceres Casillas, tra don Manuel López Megías, vecino de Madrid, e Calatrava, 27, don Juan Galván López, vecino de er de la Frontera, calle Juan de Sevilla, 8, declarados rebeldía por incomparecencia, y contra la Compañía eguradora La Patria Hispana, S. A., domiciliada en Madrid, Serrano, 12, representada por el Procurador don Aurelio Román Velasco y dirigido por el Letrado don José María Martínez Cantalapiedra, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador don José Ramón Esteban, en nombre y representación de don Angel Ruiz Fernández, debo condenar y condeno a don Juan Galván López, don Manuel López Megías y la Compañía de Seguros La Patria Hispana, S. A., a que de forma solidaria abonen, los dos primeros, de forma directa, y el tercero, por subrogación, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil doscientas dos pesetas, así como los intereses legales a partir de la presentación de la demanda, al demandante don Angel Ruiz Fernández, sin hacer expresa condena de las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia de la que por rebeldía de los demandados, les será notificada por medio de edictos en la forma que la Ley previene, a no ser que se inste la personal dentro del término legal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Parada Vázquez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, se expide el presente edicto, dado en Sepúlveda, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

2056

Juzgado de Primera Instancia número 4, de Madrid

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro, de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Gregorio Tomé López, hijo de Andrés y Felipa, natural de Cedillo de la Torre (Segovia) y vecino de Madrid, donde falleció, el día 21 de marzo de 1977, en estado de casado con doña María del Sagrario Espí Serrano, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí tres hermanos, de doble vínculo, llamados don Rafael, doña Raimunda y doña Inés Tomé López, que son quienes reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1987

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIOS

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento durante los días 26, desde las doce de su mañana, 27 y 28 de agosto del año actual, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en este concurso será preciso constituir fianza por importe de 5.000 pesetas, en metálico, en

la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva será del 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la MUNPAL de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo mencionado, hasta las once horas del día señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

En caso de quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles siguientes del primero, con las mismas condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de Sepúlveda, los días 26, 27 y 28 de agosto del actual año, ofrece la actuación de un conjunto musical o banda de música denominado ..., y se compromete a actuar con el mismo por la cantidad de ... pesetas, aceptando todas las condiciones estipuladas en los correspondientes pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, 18 de junio de 1977.—El Alcalde, José María Sacristán.

1986

Este Ayuntamiento tiene acordado, en sesión de fecha 28 de mayo pasado, celebrar concurso para la contratación de tres espectáculos taurinos, a celebrar en esta localidad durante los días 27, 28 y 29 de agosto próximo.

Garantías: Provisional, de 2.200 pesetas, y definitiva, de cincuenta mil pesetas (50.000).

Proposiciones: Se admiten en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de nueve a catorce.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de terminación del plazo de licitación, a las trece horas, en el Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Existe crédito suficiente para este contrato.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle de ..., número ..., profesión..., con documento nacional de identidad número ..., de fecha ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia) para la contratación de tres espectáculos taurinos, que se celebrarán durante los días 27, 28 y 29 de agosto de 1977, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas y se compromete a la organización de dichos festejos por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, 18 de junio de 1977.—El Alcalde, José María Sacristán.

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Concurso

Con motivo de celebrarse en esta localidad las tra cionales fiestas de la Asunción de Nuestra Señora, días 15 y 16 de agosto próximo, y ejecutando acuerdo este Ayuntamiento, se anuncia concurso público p contratar los servicios de una orquesta o conjunto m cal que tome a su cargo amenizar las mismas, admiti dose ofertas que no rebasen la cantidad de 50.000 pese

Las proposiciones, debidamente reintegradas y con llo mutual de 10 pesetas, se presentarán en la Secreta municipal a partir del día siguiente hábil en que apare inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y dura un plazo de los veinte días hábiles posteriores, acompa das del resguardo de haber constituido la garantía pro sional del 2 por 100 y ajustadas al modelo obrante en cha dependencia.

Regirá el pliego de condiciones económico-adminis tivas aprobado por esta Corporación, el cual, a tenor lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Con tación vigente, se expone al público, en la Secretaría nicipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de men y reclamaciones.

Juarros de Voltoya, 17 de junio de 1977.—El Alca Eustorgio Galindo.

ADMINISTRACION MUNICIPA

BERNARDOS

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efe de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régi Local, se hallan expuestas al público las cuentas gen les del presupuesto ordinario y la de administración patrimonio, con sus justificantes y el dictamen de la misión de Hacienda, ambas correspondientes al año para su examen y formalización, en su caso, por esc de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad a lo establecido en los artículo y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, par impugnación de dichas cuentas se observarán las sig tes normas procesales:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a tar desde el siguiente al de la inserción de este anu en el B. O. de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaci se admitirán durante el plazo indicado en el apartado terior y ocho días hábiles más.

c) Oficina de presentación: La Secretaría del A tamiento.

d) Autoridad ante la que se recurre: El propio A tamiento.

Bernardos, a 22 de junio de 1977.—El Alcalde dental, Francisco Llorente Herranz.

ITUERO Y LAMA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto téc para la edificación de un Centro Social de esta Corp ción, se expone al público, a efectos de reclamació por espacio de un mes, en la Secretaría de la Corporac

Ituero y Lama, 22 de junio de 1977.—El Alcalde, cardo Aragoneses.—El Secretario, P. S. M.: José Balgai

2008

UY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobada por la Corporación municipal, en sesión ce-orada el día 10 del actual, la lista de aspirantes admi-os y excluidos en convocatoria efectuada para la pro-ión, en propiedad, de una plaza de Guardia municipal, s de Vigilantes nocturnos y otra de Guarda de montes, e fue publicada en el B. O. de la provincia de fecha 4 mayo último; en cumplimiento de las bases de dicha nvocatoria y disposiciones vigentes de aplicación, se ha- pública en la forma que sigue, por plazo de quince s, en período de reclamaciones.

Admitidos

Don Julián García Maricalva.
Don Emilio Fernández Díez.
Don Máximo García Fernández.
Don Luis Alvarez Arribas.
Don José Núñez María.
Don Ignacio García María.
Don Tomás García Fernández.

Excluidos

Ninguno.

El Espinar, 22 de junio de 1977.—El Alcalde, Antonio zquez Aparicio.

2020

RAPARIEGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de igente Ley de Régimen Local, se hace público que se a de manifiesto en la Secretaría municipal el expe-te de la cuenta de presupuestos, de la administración patrimonio y de valores auxiliares e independientes ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dic-en de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será quince días, y durante este plazo y ocho días más án formularse los reparos y observaciones a que haya r.

Rapariegos, 22 de junio de 1977.—El Alcalde, E. Sanz.

2030

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pa-entación del barrio de Fuentes de Cuéllar, se expone público por plazo de un mes, durante el cual todas personas interesadas podrán presentar las reclamacio- que estimen oportunas en la Secretaaría de este Ayun-iento.

Cuéllar, 23 de junio de 1977.—El Alcalde.

2042

CAMPO DE SAN PEDRO

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión del de los corrientes, el proyecto técnico para la instala- del alumbrado público, en su segunda fase, del casco ano de esta localidad, confeccionado por el Ingeniero r Salcedo, se expone al público, en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de un mes, a fin de que ante dicho plazo pueda ser examinado por los intere-os, quienes podrán formular reclamaciones.

Campo de San Pedro, 20 de junio de 1977.—El Alcal- Ovidio Merino Fuente.

2040

CEREZO DE ABAJO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cerezo de Abajo, a 22 de junio de 1977.—El Alcalde.

2043

SALDAÑA DE AYLLON

Aprobado por este Ayuntamiento, con el quórum legal, la incorporación de este municipio al limítrofe de Ayllón, se hace saber, a cuantas personas o Entidades puedan hallarse interesadas, que se halla expuesto en la Secretaría municipal el correspondiente expediente por el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 20-2 de la Ley de Régimen Local y artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, debiendo en dicho plazo presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Saldaña de Ayllón, 24 de junio de 1977.—El Alcalde, Antonio Mazagatos Martín.

2047

CASTILLEJO DE MESLEON

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de automóviles para el actual ejercicio de 1977, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Castillejo de Mesleón, a 18 de junio de 1977.—El Alcalde, Ricardo Díez.

2053

BOCEGUILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento definitivamente el presupuesto extraordinario, formado para atender las obras de construcción de un nuevo edificio Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Boceguillas, a 22 de junio de 1977.—El Alcalde, José García.

2058

MARUGAN

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre implantación de precio por el suministro de agua potable a domicilio; lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Marugán, 27 de junio de 1977.—El Alcalde, Jesús Barbado.

DELEGACION DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Sego

CIRCULAR NUMERO 7

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de julio de 1977

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes depe dientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario a partir del día 20.
BOCEGUILLAS	Diario a partir del día 20.
CAMPO DE SAN PEDRO	Cerrado.
CANTALEJO	Diario a partir del día 23.
CARBONERO EL MAYOR	Cerrado.
CUELLAR	Cerrado.
FUENTEPELAYO	Diario a partir del día 26.
HONTALBILLA	Cerrado.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 8, 15, 16, 22 y 29.
Fuente de Santa Cruz	Días 8, 15, 22 y 29.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 2, 9, 16 y 23.
SACRAMENIA	Cerrado.
SAMBOAL	Días 26 y 27.
Narros de Cuéllar	Días 28 y 29.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Días 1 al 8.
SANGARCIA	Diario a partir del día 20.
SEGOVIA	Cerrado.
SEPULVEDA	Días 1 al 14, excepto día 9.
TEJARES	Diario, excepto días 2, 9, 23 y 30.
TUREGANO	Diario a partir del día 20.
VILLACASTIN	Diario a partir del día 22.

HORARIO DE APERTURA DE ALMACENES

Durante el presente mes de julio el horario de apertura de Silos, Centros y Almacenes será de o de la mañana a quince de la tarde, ininterrumpidamente.

Segovia, 28 de junio de 1977.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de mayo de 1**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales dom ticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Qu en
NEGATIVO								

Segovia, 23 de junio de 1977.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig